

Auto No. 748

Rad. 76001-31-03-004-2022-00239-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la sociedad **COMERCIAL 20-20 S.A.S.** y al señor **LUIS GUILLERMO FLOREZ BLAIR** pagar a favor de la **SOCIEDAD ARDIGAN S.A.S.**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$328.000.000,00), como capital contenido en el pagaré No. NV-09-2020 de fecha 10 de agosto de 2020.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 11 de agosto de 2020 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

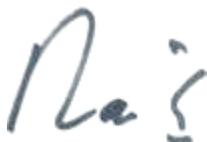
B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone la Ley 2213 de 2022, la cual establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. **CARLOS ALBERTO URIBE CARRILLO** portador de la T.P. No. 75.666 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **164** DE HOY **Oct- 21- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria